

ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LÓPEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COAHUILA; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN LO SUCESIVO “EL IEC”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS, CONSEJERA PRESIDENTA, ASISTIDA POR EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE ESTABLECER LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES PARA INSTRUMENTAR EL VOTO ELECTRÓNICO EN DIEZ DISTRITOS ELECTORALES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020, EN EL ESTADO DE COAHUILA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 20 de febrero de 2020, fue suscrito entre “**LAS PARTES**” el Convenio General de Coordinación, cuyo objetivo es instrumentar el voto electrónico en el Proceso Electoral Local en el estado de Coahuila.
2. Con fecha 20 de febrero de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo Técnico que establece los procedimiento y especificaciones para instrumentar el voto electrónico en el Proceso Electoral Local en el estado de Coahuila.

D E C L A R A C I O N E S

ÚNICA. “**LAS PARTES**” tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, las declaraciones contenidas en el Convenio General suscrito el 20 de febrero de 2020, al no existir cambio ni sustitución de los funcionarios que intervinieron en su firma, y por ende se reconocen la personalidad y facultades con que comparecen.



Número de registro INE/DJ/13/2020

De conformidad con lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen suscribir el presente Anexo Financiero, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Los conceptos de gastos y costos derivados de los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración pactados en el Convenio General de Coordinación entre **“LAS PARTES”**, para la implementación del voto electrónico, en diez distritos electorales del Proceso Electoral Local 2019-2020 del estado de Coahuila, correrán a cargo de **“LAS PARTES”**, de conformidad con lo siguiente:

A cargo de **“EL INE”**:

1. Mobiliario y material adicional necesario para la colocación y el funcionamiento de las urnas electrónicas en las casillas.
2. Requerimientos para el resguardo y custodia de las urnas electrónicas.
3. Materiales para la capacitación electoral específica para las casillas con urna electrónica.

A cargo de **“EL IEC”**:

1. Configuración y soporte técnico de las urnas electrónicas.
2. Logística para resguardo y custodia de las urnas electrónicas.
3. Mecanismos de recolección de casilla con urna electrónica.

SEGUNDA. Los recursos distintos a los enunciados en la cláusula anterior, serán asumidos por la parte que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Convenio y en el Anexo Técnico, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

Con independencia de lo anterior, **“LAS PARTES”** podrán asignar recursos adicionales con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio y Anexo Técnico, acción para la cual, en todo caso, deberán contar con suficiencia presupuestal.

TERCERA. **“LAS PARTES”** convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Financiero.



Número de registro INE/DJ/13/2020

Página 2 de 4



CUARTA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

QUINTA. Este instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su suscripción y hasta que hayan sido cubiertos en su totalidad los costos y gastos comprometidos, periodo en que “**LAS PARTES**” lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad aplicable.

SEXTA. “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en que el presente Anexo Financiero es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

SÉPTIMA. Una vez suscrito el presente, “**LAS PARTES**” deberán publicarlo en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de “**LAS PARTES**”, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, párrafo 1, inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”.

El presente Anexo Financiero se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de febrero del dos mil veinte.

Por “**EL INE**”

**El Presidente del Consejo
General**



**Doctor Lorenzo Córdova
Vianello**

Por “**EL IEC**”

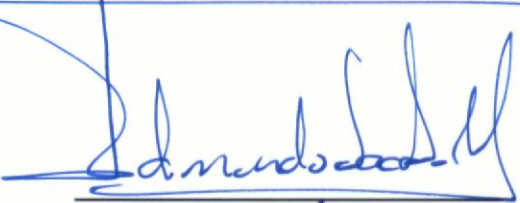
La Consejera Presidenta



**Maestra Gabriela María
de León Farías**

Número de registro INE/DJ/13/2020

El Secretario Ejecutivo



**Licenciado Edmundo Jacobo
Molina**

El Secretario Ejecutivo



**Maestro Francisco Javier
Torres Rodríguez**

El Vocal Ejecutivo



**Licenciado José Luis Vázquez
López**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero del Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila, el día 20 de febrero de 2020, documento que consta de 4 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.